



Bogotá, D.C.

VIVIAN JOHANA REYNA ABRIL

Gerente General (E) Fiduciaria Lloyds Trust S.A. (hoy Servitrust Gnb Sudameris)

Correo electrónico: hector.rodriguezp@fiduciariagnb.com.co

Carrera 7 No. 71 - 52 Local 101 Mezanine

Tel: 3 849 420 / 3 345 088

LORENZO KLING MAZUERA

Representante Legal Jockey Club

Correo electrónico: contadorjockeyclub@etb.net.co

Carrera 4A No. 67 - 30

Tel: 3 004 178 / 3 004 179

MARIELA VEGA

Residente Obra Inmueble KR 4 72A 54 – Jockey Club

Carrera 4 No. 72A - 54

Ciudad

ASUNTO: Acciones de Control Urbanístico preventivo para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **KR 4 72A 54 – JOCKEY CLUB**.

Respetados Señores:

Como parte de las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – y en atención al seguimiento de las obras que se están ejecutando actualmente en el inmueble del asunto, declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de **Conservación Integral**, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. *“Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”*, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 *“Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.”*; los arquitectos Lida Constanza Medrano Rincón – Coordinadora del equipo de Control Urbano y Equiparaciones al estrato uno (1) – y David Ricardo Cortés Sánchez, profesionales adscritos a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – realizaron la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y ejecutaron una visita de inspección visual el día 11 de febrero de 2021 con la finalidad de efectuar un Control Urbano Preventivo, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

De la revisión de antecedentes y la información recopilada, se evidencia que a la fecha las obras que se ejecutan actualmente en el inmueble del asunto están aprobadas por la licencia de construcción 11001-4-20-1683 del 11 de mayo de 2020 que modifica la licencia de construcción 11001-4-19-1035 del 28 de marzo de 2019. Cada permiso mencionado antes cuenta con resolución del IDPC No. 0802 de 2018 y No. 0756 de 2019, respectivamente.



Las obras aprobadas consisten principalmente en la construcción de un nuevo volumen que con 2 pisos de sótanos, primer y segundo piso y terraza, completando las 5 plantas, y se está construyendo en la actualidad. El volumen nuevo se emplaza en el antiguo prado existente entre la vía de acceso y el inmueble patrimonial de forma aislada respecto de los volúmenes preexistentes. Esta ampliación se está realizando con técnicas y materiales actuales en cimentación compuesta por un sistema de Caissons, estructura de concreto armado, sistema combinado entre pantallas y columnas, placas aligeradas en una dirección, y muros no estructurales en bloque. Actualmente la fachada está compuesta por una fachaleta de ladrillo a la vista, que genera un alto contraste con su entorno y edificaciones vecinas. El objetivo de esta ampliación, según la memoria descriptiva del proyecto, es ampliar la Sede Social de El Jockey Club, dotando de nuevos espacios para diferentes actividades a desarrollarse en el predio. La intervención aprobada en la parte posterior todavía no se ha ejecutado.

Adicionalmente, para la ejecución de dichas obras se debió realizar la tala de individuos vegetales preexistentes en el área verde empradizada, en la cual se está construyendo el aludido volumen. Esta situación se puso en conocimiento del Instituto mediante radicado IDPC 20205110020522 del 19 de marzo de 2020 por parte de la arquitecta Karina Manco, en representación de los propietarios, quien solicitó concepto ante este Instituto con el fin de determinar si dichas especies eran consideradas como parte de los elementos patrimoniales del predio. Mediante radicado IDPC 20203060015641 del 20 de abril de 2020, este Instituto indicó que las especies arbóreas que se pretendían talar NO correspondían a las especies que hacían parte del predio originalmente, por ende, la autorización de la tala de dichas especies era competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por otro lado, mediante radicado IDPC 20205110046252 del 13 de agosto de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte eleva consulta a este Instituto solicitando conocer sobre posibles trámites adelantados para la intervención del inmueble Jockey Club, en especial sobre las obras que se adelantan en la zona del antejardín, tala de árboles y movimientos de tierras, dadas a conocer por una queja anónima. En este sentido, este Instituto respondió que actualmente existen autorizaciones de intervención que incluyen el movimiento de tierras en la zona empradizada en la fachada frontal del inmueble; además de informar que para la tala de árboles no se requería permiso o autorización del IDPC pues no corresponden a *“(...) especies que hayan estado presentes en el predio desde su conformación inicial.”*

Como resultado de la visita de inspección visual efectuada, se puede decir que en general se está cumpliendo con las volumetrías aprobadas, linderos con predios vecinos y asilamientos. Actualmente el inmueble no se encuentra en uso, razón por la cual no se puede evidenciar si se está cumpliendo con la norma vigente respecto a este tema.

Sin embargo, en el recorrido al interior del inmueble patrimonial se observaron grietas en algunos muros que se localizan desde el borde de los vanos de puertas del primer y segundo piso, lesiones que pueden estar asociadas a las excavaciones realizadas en las obras que se están ejecutando actualmente; razón por la cual se sugiere adelantar un estudio patológico y/o de vulnerabilidad sísmica con alguna empresa o algún profesional competente en la materia, que permita vislumbrar la gravedad o nivel de daño de la estructura portante, además si las grietas mencionadas y sus mecanismos de daño se encuentran activos o inactivos, esto con el fin de tomar las acciones pertinentes para



mantener el inmueble en un buen estado de conservación.

En cumplimiento del artículo 17. Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”* del Ministerio de Cultura, especifica que *“La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos (...)”*, se informa que si se llegaren a requerir obras adicionales para el volumen patrimonial localizado al interior del predio, la ejecución de este tipo de obras o intervenciones, dada su condición de estar catalogado como Bien de Interés Cultural, deberá contar con una nueva autorización y/o resolución motivada de aprobación emitidas por este Instituto, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención.

En los casos en los que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del Instituto, actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co.

Cordialmente,

Anexos: Acta e Informe IDPC de la visita al inmueble de la Carrera 4 72A 54 – JOCKEY CLUB

Copia: IVAN DARÍO QUIÑONES - Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural - **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** - Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co. - Carrera 8 No. 9-77 - Teléfono: 3274850 **Anexos: Acta e Informe IDPC de la visita al inmueble de la Carrera 4 72A 54 – JOCKEY CLUB.**

Documento 20213050017421 firmado electrónicamente por:

LIDA CONSTANZA MEDRANO, Contratista, Equiparaciones y Control Urbano , Fecha firma: 08-04-2021 21:11:35

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 14-04-2021 20:49:00

Proyectó: DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios, Acta e Informe IDPC de la visita al inmueble de la Carrera 4 72A 54 â JOCKEY CLUB



c01fde557ebf771c02c228e0600cbb245e6f6d2e71f46a7984f05674461b7102



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20213050017421**

Fecha: 07-04-2021

Pág. 4 de 4

5bf7f

